



Universidad Nacional de San Agustín

Casilla 23

RESOLUCIÓN RECTORAL Nro. 362-2008

Arequipa, 2008 marzo 05

VISTOS.-

El servicio que presta el Vice Rectorado Administrativo a través de la Oficina Universitaria de Economía de la UNSA para los integrantes de la comunidad universitaria y público en general.

CONSIDERANDO.-

Que, el Vice Rectorado Administrativo es el órgano de apoyo administrativo del Rectorado, encargado de planificar, dirigir, coordinar, evaluar y supervisar los sistemas administrativos de Personal, Economía, Logística y Bienestar Universitario de la Universidad; y a través de la Oficina Universitaria de Economía de la UNSA, es el encargado de conducir el desarrollo de los sistemas de contabilidad, tesorería e implementación de las normas técnicas de contabilidad gubernamental e institucional.

Que, dentro del contexto antes señalado la Universidad Nacional de San Agustín de conformidad con el Art. 2 de la Ley 23733 tiene como finalidad extender su acción y sus servicios a la comunidad promoviendo su desarrollo integral, lo cual es concordante con el Art. 9 del Estatuto de la UNSA, en el sentido de realizar la prestación de servicios en forma eficaz de acuerdo a las necesidades nacionales y regionales; extendiendo su acción educativa a favor de aquellos que no son sus estudiantes regulares, organizando actividades de promoción y difusión cultural y estudios de carácter profesional que conducen a una certificación tal como lo señala el Art. 68 de la Ley antes acotada.

Que, de conformidad con el Art. 37 de la Ley 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General- todas las entidades públicas están en la obligación de elaborar y aprobar su correspondiente Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA); en este sentido, se entiende por procedimiento administrativo, según el Art. 29 de dicho ordenamiento legal, "al conjunto de actos y diligencias tramitados en la entidades, conducentes a la emisión de un acto administrativo que produzca efectos jurídicos individuales o individualizables sobre intereses, obligaciones o derechos de los administrados"; lo que debemos diferenciar de los servicios que brinda nuestra institución y que no sean prestados en exclusividad, a tal efecto el titular del pliego, en este caso el Rector de la UNSA, a través de la resolución correspondiente establecerá los requisitos y costos de los mismos, obligándose a ser difundidos para que sean de público conocimiento y obligatorio cumplimiento.

Que, por estos considerandos de conformidad con los dispositivos antes señalados y con la autonomía universitaria establecida en el Art. 18 de la Constitución Política del Estado concordante con los Arts. 1 y 4 de la Ley Universitaria 23733 y con las atribuciones que dicha Ley y el Estatuto de la UNSA le confieren al Rectorado.

SE RESUELVE.-

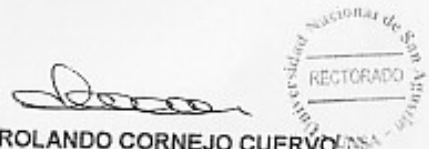
Aprobar el servicio que presta el Vice Rectorado Administrativo a través de la Oficina Universitaria de Economía de la UNSA, a favor de los integrantes de la comunidad universitaria y del público en general, cuyos requisitos y costos se establecen a continuación en el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

Dr. LEONCIO VALDIVIA TORRES
SECRETARIO GENERAL



Dr. ROLANDO CORNEJO CUERVO
RECTOR





Universidad Nacional de San Agustín
Casilla 23

RESOLUCIÓN RECTORAL Nro. 362-2008

ANEXO

1. REPROGRAMACIÓN DE CHEQUES VENCIDOS

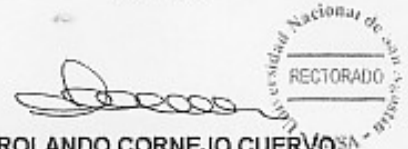
- a. Solicitud dirigida al Jefe de la Oficina de Economía.
- b. Cheque original vencido.
- c. Pago por derechos en Caja Central

S/. 11.00

Dr. LEONCIO VALDIVIA TORRES
SECRETARIO GENERAL



Dr. ROLANDO CORNEJO CUERVO
RECTOR





Universidad Nacional de San Agustín
Casilla 23

Universidad Nacional de San Agustín
Instituto de Informática
24 NOV 2008

Folio: 330
Recop.: _____

RESOLUCIÓN RECTORAL Nro. 1569-2008-R

Arequipa, 2008 octubre 20.

VISTO.-

El Oficio Nro. 955-2008-VR.AD. del Vice Rectorado Administrativo de la UNSA, en el cual solicita agregar un nuevo servicio al anexo de la Resolución Rectoral Nro. 362-2008.

CONSIDERANDO.-

Que, mediante Resolución Rectoral Nro. 362-2008, se determinó que Vice Rectorado Administrativo a través de la Oficina Universitaria de Economía de la UNSA, brinda servicios en beneficio de la comunidad universitaria y público en general, aprobándose los requisitos y costos de tales servicios que se consignan en el anexo adjunto el cual forma parte de la mencionada resolución,

Que, por lo antes indicado de conformidad con la autonomía universitaria establecida en el Art.18 de la Constitución Política del Estado concordante con los Arts.1 y 4 de la Ley Universitaria 23733 y con las atribuciones que dicha ley y el Estatuto de la UNSA confieren al Rectorado.

SE RESUELVE.-

Adicionar y complementar los servicios de la Resolución Rectoral Nro. 362-2008, que brinda la Oficina Universitaria de Economía, cuyos requisitos y costos se establecen a continuación.

EXPEDICIÓN DE VOUCHER POR EXTRAVÍO DEL ADMINISTRADO

- a. Pago por derechos en Caja Central S/. 5.00

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

Dr. LEONCIO VALDIVIA TORRES
SECRETARIO GENERAL



Dr. ROLANDO CORNEJO CUERVO
RECTOR



cc: VR.AC, VR.AD, OUP-L-OM, OUE, Instituto de Informática (Portal Institucional), OUE-Tesorería, OCI, ARCHIVO